



Deiure maravedis.

SELLO QVARTO . VEINTE
TE MARAVEDIS . AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y NUEVE.

Dilla, no se impidan el Vicio de las defensas pre-
heminentes, y se guarden, y hagan guardar to-
das las honrras, Mercedes, libertades, Exempcion y
preeminencias q^{as} se daren por guardadas, y se
deuden, y hagan deudar con todos los calamo-
rdios q^{as}. Como adueno de ha^{ria} en^{ta} n^{ra} p^{re}sentacion, y pertenecieren segun se deudien, y guar-
de a los antecesores n^{ros} q^{as}. Falte cosa alguna
q^{as} asi es mi voluntad, y Declaro q^{as} de este
despacho no deuen el dho de la media annata
por hauera creado, y perpetuado este oficio
ante el su Imperio. Dada en Dilla Nueva
a once de Mayo de mill setecientos Cinq^{ta} y nueve =
Yo el Rey = Yo D. Martin de Leiva ^{de} el Rey. Dho
se le fue escubi^{do} por su m^{do} el Duque V.
de Soto ma^{or} = D. Miguel Verdej Monte negro =
D. Ant. Juan. Pimentel = D. Pedro Ruiz esca-
rzo. Thomas Belanda y fernan = cham^o.
y D. Joseph de Meaurio

No se signa firma, ni concorda esta copia
o testimonio de el titulo q^{as} no esta sacado en pa-
pel correspondiente cuyo papel q^{as} debiase
del sello p^{ri}mo expedido a la parte y no aque-
rido dando q^{as} que conste asi lo anoto =

Toranzo

